

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA. INFORME SECRETARIAL. MARZO 9 DE 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso de PERTENENCIA radicado bajo el N° 00024/2021, junto con el memorial de contestación que presenta el Curador Ad-Litem Dr. GERMAN MORENO MORA, visible a Nral. 31 del cuaderno principal DRIVE. **SIRVASE PROVEER.**



JESÙS HERNÀN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: PERTENENCIA N° 00024/2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA – CUNDINAMARCA

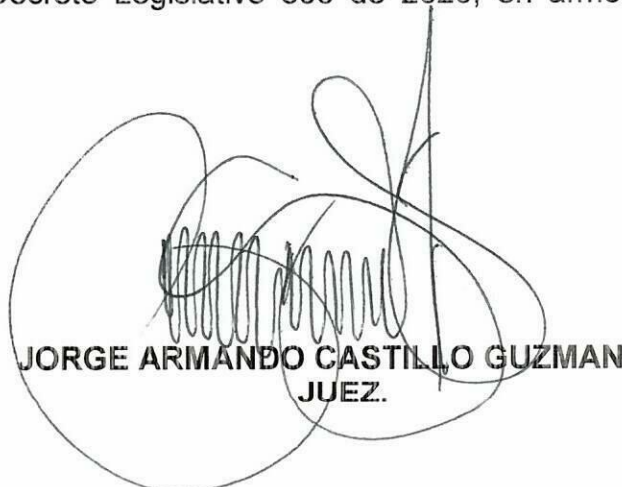
Venecia – Cundinamarca, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a que el Doctor GERMAN MORENO MORA en su calidad de Curador Ad Litem de las personas indeterminadas y de las que se crean con derecho sobre el bien objeto del presente proceso, ha contestado la demanda en tiempo sin proponer excepciones previas, ni de mérito, y una vencido el trámite de que trata el Art. 228 del C.G.P., el Despacho dispone señalar el día 17 del mes de MAYO, del año 2022, a partir de las (10 AU), para la práctica de la audiencia de que trata el Artículo 372 Ibidem.

De igual manera en aplicación del Art. 121 inciso 5 del C.G.P. prorróguese por seis (6) meses más el término para resolver la instancia; dado que no se había cumplido entre otros aspectos con la inscripción de la demanda.

Procédase por secretaria del Despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (correos electrónicos de las partes e intervinientes, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.